RESOLUCIÓN No. 13 DE 2025

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025)

El Gerente General (S) de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los Estatutos, el Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO:

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor.

Que, la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A., ha identificado la necesidad y le asiste el compromiso de hacer las gestiones pertinentes para que, a través de un contrato se realice el siguiente objeto: *"Prestar el servicio de suministro y/o alquiler de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias y/o administradas."*

Que, para los anteriores efectos, la Terminal de Transporte S.A. a través de la Dirección de Infraestructura, adelantó el estudio previo correspondiente al objeto señalado en el párrafo precedente y que reposa en el expediente del proceso de selección, en el cual se estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad técnica de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido en el Numeral 13.1.5 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte contenido en el Documento GJC-MN04, el estudio de mercado y la cuantía, el proceso de selección que correspondía adelantar es el de Solicitud Pública de Ofertas, el cual permite la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad y transparencia.

Que acorde al estudio de mercado realizado por la Subgerencia Corporativa, para el presente proceso se fijó un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.260.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, divido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($107.200.000)

RESOLUCIÓN No. 13 DE 2025

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025)

Este valor incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable, respaldado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250077 del 22 de enero de 2025, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y sobre las cantidades realmente ejecutadas. El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, se estableció en el cronograma del proceso el termino para formular observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones desde el 16 al 22 de enero de 2025 hasta las 5:00 p.m., plazo en el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados- **FF SOLUCIONES S.A., CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR.,** y de manera extemporánea por las siguientes empresas: **BAISU S.A.S., ESTEVEN SILVA BERNAL (Persona Natural), BRAND CENTER S.A.S, FERRETERIA DISELEC S.A.S. Y JEDISMAR S.A.S.;** a quienes se les brindo la correspondiente respuesta mediante matriz de respuesta a observaciones publicada a través de la Plataforma SECOP II el 6 de febrero de 2025, tanto para las que se recibieron en el tiempo establecido en el cronograma como para las de carácter extemporánea.

Que mediante Resolución No. 06 de fecha 07 de febrero de 2025 se dio apertura al proceso y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso de selección en mención, en la plataforma SECOP II, incluyendo la convocatoria a las veedurías ciudadanas para que realizarán control social al proceso de selección.

Que, el plazo establecido en el cronograma del proceso para recibir observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo se surtió el 11 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m., presentándose las siguientes observaciones por parte de los interesados: - **SOLOCONTRUYE S.A.S. y - ESTEVEN JUSEPT SILVA BERNAL.**

Que, las observaciones presentadas requirieron por parte del comité técnico evaluador un término adicional para analizar y emitir respuesta a las mismas, por lo que se publicó Adenda No. 1 de fecha 13 de febrero de 2025 por la cual se modificó el cronograma del proceso quedando la respuesta a las observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo para el día 14 de febrero de 2025, fecha en la cual fue publicada la matriz de respuesta a observaciones.

Que, mediante Adenda No. 2 de fecha 14 de febrero de 2025 se modificaron apartes y anexos del Pliego de Condiciones definitivo.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS TT-SPO-02-2025,** el cierre del proceso y fecha definitiva de presentación de ofertas se llevó a cabo el día 17 de febrero de 2025 a las 2:00 p.m. a través de la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 13 DE 2025

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025)

Que dentro del plazo para la presentación de las ofertas y previo al cierre del proceso, se recibieron ocho (8) propuestas a través de la Plataforma SECOP II por parte de los siguientes interesados:

1- **CENTRO FERRERO MAFER S.A.S.** identificada con Nit. 830.129.423-9
2- **UT ESTUDIOS 1 2025** conformada por ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit. 900.351.236-1 y **COMERCIALIZADORA FF S.A.S.** identificada con Nit. 901.336.559-1
3- **BRAND CENTER S.A.S.** identificada con Nit. 830.109.420-1
4- **PRODISTRALES S.A.S. SUMINISTROS PARA INDUSTRIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.589.124-8
5- **JEM SUPPLIES S.A.S.** identificada con Nit. 900.370.262-4
6- **AMCO INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 901.200.662-2
7- **DISERRA S.A.S.** identificada con Nit. 900695347-7
8- **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79338886. Propietario del establecimiento de comercio Interamericana de Suministros

Que el día 24 de febrero de 2025, a través de la Plataforma SECOP II, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación preliminar, dando traslado de esta forma a los oferentes, con el fin de que presentaran observaciones y/o subsanaciones pertinentes.

Que, dentro del término de traslado de la evaluación esto es, entre el 24 y el 27 de febrero de 2025, hasta las 5 p.m., se presentaron subsanaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los oferentes: **BRAND CENTER S.A.S. y CENTRO FERRERO MAFER.**

Que, en fecha 05 de marzo de 2025 mediante Adenda No 3 se modificó el cronograma del proceso ampliando el plazo para publicar el informe final de evaluación y la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad

Que, el Comité Evaluador, revisó la información aportada por los proponentes y procedió a publicar a través de la Plataforma SECOP II el informe final de evaluación el día 13 de marzo de 2025, mediante el siguiente consolidado así:

No	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	OFERTA ECONOMICA (Max. 500 puntos)	ELEMENTOS ADICIONALES (Max.400 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Max. 100 puntos)	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN No. 13 DE 2025

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025)

7	**DISERRA S.A.S. Nit. 900695347-7**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**500**	**400**	**100**	**1000**	**1**
1	MAFER S.A.S.	HABIL	HABIL	RECHAZADO	*	*	*	*	RECHAZADO
2	**UT ESTUDIOS**	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	*	*	*	*	RECHAZADO
3	**BRAND CENTER S.A.S.**	HABIL	HABIL	RECHAZADO	*	*	*	*	RECHAZADO
4	**PRODISTRALES SUMINSITROS PARA INDUSTRIA**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	*	¨*	*	*	RECHAZADO
5	**JEM SUPPLIES S.A.S**	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	*	*	*	*	RECHAZADO
6	**FF SOLUCIONES S.A.S.**	HABIL	HABIL	RECHAZADO	*	*	*	*	RECHAZADO
8	**WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	*	*	*	*	RECHAZADO

Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección al oferente **DISERRA S.A.S.** identificado con **Nit. 900695347-7** representada legalmente por **ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.591.053,** quien obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las condiciones y especificaciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones, garantizando con ello suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto del proyecto.

Que, en sesión ordinaria del Comité de Contratación celebrada el día 12 de marzo de 2025 mediante Acta No. 11, se acogió la evaluación y recomendación definitiva del Comité Evaluador.

Que en fecha 13 de marzo de 2025 se presentaron a través de la plataforma SECOP II observaciones a la evaluación final por parte del oferente **BRAND CENTER S.A.S.**

Que, el 14 de marzo de 2025 dando cumplimiento al cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo la Audiencia de lectura de orden de elegibilidad del proceso de selección TT-SPO-02-2025, en la cual una vez suspendida la diligencia y atendiendo al orden del día, las reglas para el desarrollo de la audiencia y en garantía de los principios que rigen la contratación aplicables a la empresa en virtud del Manual de Contratación, se procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones y solicitudes realizadas al informe final de evaluación presentadas por el oferente Brand Center.

RESOLUCIÓN No. 13 DE 2025

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025)

Que en consideración a lo expuesto el comité evaluador ratificó el Informe de Evaluación Final presentado en la Audiencia de lectura de orden de elegibilidad del proceso TT-SPO-02-2025, el cual fue publicado previamente en la Plataforma SECOP II y que fue de conocimiento de todos los oferentes del proceso, estableciendo que el oferente **DISERRA S.A.S.** identificada con Nit. **900695347-7,** cumplió los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, otorgándole un puntaje total de **1.000** puntos.

Que en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025, se observaron y agotaron los procedimientos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenidos en el documento GJC-MN03 de la Terminal de Transporte S.A., los definidos en el pliego de condiciones, los principios generales de la contratación pública, actuaciones todas oportunas y debidamente publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025 de la Terminal de Transporte S.A. cuyo objeto es '*Prestar el servicio de suministro y/o alquiler de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias y/o administradas.",* de conformidad con lo establecido en parte motiva de la presente Resolución, a la empresa **DISERRA S.A.S.** identificada con Nit. **900695347-7**, representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.591.053, por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.260.000.000), incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, respaldados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250077 del 22 de enero de 2025, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A., discriminados así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	**MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**
2026	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**

El Valor que incluirá el suministro de los insumos, maquinaria, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable.

Teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado para las vigencias 2025 y 2026, el supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para las vigencias previstas en la contratación.

Se aclara que el valor estimado para el proyecto no es un compromiso total de gasto y el mismo depende las necesidades efectivas que tenga la Terminal de Transporte S.A. frente a los contratos y permisos de uso que

RESOLUCIÓN No. 13 DE 2025

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2025)

suscriba, por lo tanto, la empresa no se hace responsable en caso de no utilizar la totalidad del presupuesto estimado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato y las obligaciones correspondientes se suscribirán conforme a lo establecido en el cronograma de la contratación. De no hacerlo así, la Terminal de Transporte S.A. procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente.

ARTÍCULO TERCERO. El contenido de la presente Resolución queda notificado al oferente favorecido y a los demás asistentes, mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende firmado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRÍGUEZ
Gerente General (S)

Proyectó: Margarita Liliana Fletcher Duran – Abogada Contratista Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica
Aprobó: Omar Alfredo Gamboa Pereira -Subgerente Jurídico (E)
Luis German Vizcaino – Asesor Gerencia General